

informes de uno junto, que el que dice no puede dejar  
de mirar con toda la atencion que se merece, esto y  
el de la antea, de la clase justas; seria pues muy  
conveniente que para la antea de la clase nueva  
vaya, de aquellas personas que a juicio de la autoridad  
sup.<sup>a</sup> de la Univ.<sup>a</sup>, se hallan en el caso de no poder pa-  
gar facultativo sin tener que privarse p.<sup>a</sup> ello de lo  
mas necesario, se les diese la insignia.<sup>a</sup> que se creyera  
necesaria a un facultativo para que se remunerase de su  
trabajo que esta obligacion debe ser de: Por el segun-  
do Sen.<sup>a</sup> de Madrid D. Juan Lin. Martin, se dice: Que se  
deberia en un todo a el parecer del primer Sen.<sup>a</sup> D. Pedro  
Ciller, y que solo quedaria a ellas quedar a las  
deliberac.<sup>es</sup> del referido Sen.<sup>a</sup> sup.<sup>a</sup> de estas  
Univ.<sup>as</sup>: Por D. Jose de Rojas Jun.<sup>a</sup> primer Regidor, se  
hace presente: Que se adviene a lo que deja suscitado el  
Sen.<sup>a</sup> de estas Corporac.<sup>es</sup>. En este estado presen-  
tandose la dificultad sobre si D. Pedro San. Martin y D.  
Juan Ciller Camero, se consideren como proced.<sup>tes</sup> segun  
en el presente informe juego sus didamenes o no, para  
la próxima votacion, resulto q.<sup>e</sup> en la actual discusion  
asistieron sus señoras, el que no deben formar parte en el  
voto el Regid.<sup>or</sup> D. Juan Capano de Her. y el Regid.<sup>or</sup>  
D. Alonso de Jara. Fajardo, que dejaron como  
judicinas su resolucio en un todo a este estremo presea-  
mentel. Por el Regid.<sup>or</sup> D. Juan Capano de Her. se hace  
presente: Que se sugiere a lo que hemos manifestado  
D. Pedro San. Martin y D. Juan Ciller Camero en

